

ENTREVISTA AL SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SHCP, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA, PARA EL PROGRAMA *FÓRMULA*, QUE CONDUCE PAOLA ROJAS, EN EL 104.1 DE FM.

México D. F., 14 de febrero 2011

Paola Rojas: Vamos ahora con este anuncio que hacía hoy tempranito el Presidente Felipe Calderón de que el pago de colegiaturas desde preescolar hasta educación media superior van a ser deducible de impuestos. Hacienda detallaba que se van a deducir del ISR, y hay un tope, le mencionaba que hay colegiaturas enormes y no se van a poder deducir completas sino que hay un tope; digamos que se saca un promedio y entonces en preescolar se podrán deducir anualmente, de preescolar, 14 mil 200 pesos, de primaria 12 mil 900, de secundaria 19 mil 900, profesional técnico hasta 17 mil 100 y en bachillerato 24 mil 500 pesos, podrán ser deducibles de Impuesto Sobre la Renta.

Está ya en la línea telefónica y se lo agradezco mucho el doctor José Antonio González Anaya que es Subsecretario de Ingresos de Hacienda. Hola, muy buenas tardes.

José Antonio González Anaya: Buenas tardes Paola, muchas gracias por tenerme en el programa, a la orden.

Paola Rojas: Nos gustaría conocer los detalles ¿A partir de cuándo se convierte en realidad?

José Antonio González Anaya: Se convierte en realidad a partir de la publicación del decreto que será mañana y se van a poder poner los pagos del año para, que ahora sí se devenguen este año para las colegiaturas del 2011, y como funciona, es como una deducción de salud y de recibos de doctores de gastos médicos que se tienen. Uno va, hace los pagos en la escuela, se está haciendo para que sean pagos electrónicos o con un cheque nominativo, se recibe un cheque a nombre de la escuela, se recibe un recibo, los recibos se acumulan durante el año y a la hora de presentar la declaración en abril del próximo año se hace la deducción de las colegiaturas pagadas.

Paola Rojas: A partir de la colegiatura que ya se pagó, incluso desde enero de 2011 en adelante, ya podrá ser deducible del Impuesto Sobre la Renta, mencionábamos ya los topes ¿Cómo es que llegaron a esas cantidades?

José Antonio González Anaya: Los topes son el costo promedio que le cuesta a la SEP por alumno en cada uno de los niveles educativos, la idea, el efecto de los topes yo creo que son dos.

Uno es que en parte lo que le cuesta al estado impartir el costo por cada alumno del sistema público y por otro lado lo que hace es, hay algunas colegiaturas que

son muy caras y entonces estaríamos beneficiando desproporcionadamente a esas colegiaturas que son muy caras, entonces lo razonable era ponerle un tope y el tope razonable es en términos de justicia distributiva, es lo que le cuesta al Estado al no ocupar un espacio en el sistema educativo público, pues eso es lo que se podría transferir, de esa manera se llegaron a esos topes.

Paola Rojas: ¿Se pueden deducir las colegiaturas que se paguen de los hijos, los padres, los cónyuges y ya?

José Antonio González Anaya: Es correcto. Son los que tienen una línea directa, que son los dependientes económicos en línea directa.

Paola Rojas: Hay sobrinos que dependen económicamente de algún tío, en fin, si se demuestra ¿No hay manera?

José Antonio González Anaya: No. Los sobrinos no entran en esto, son dependientes de línea directa, es bien importante tratar de mantener la medida acotada para prevenir cualquier tipo de...

Paola Rojas: ¿Abuso?

José Antonio González Anaya: Exacto, esa es la razón por la que se hizo, y la razón principal es apoyar a las familias mexicanas que venimos de una crisis, un par de años difíciles, ya la economía tiene una buena perspectiva, pero esto da un empuje a la economía familiar.

Paola Rojas: Hay quienes presentan declaración de impuestos mensualmente ¿Se podrá deducir mensualmente o anualmente o cómo?

José Antonio González Anaya: No, la deducción se hace de manera anual; o sea, esto es, deducciones para las personas físicas, y las personas físicas sólo presentamos declaraciones de manera anual. Como bien dices, las empresas presentan declaraciones mensuales, pero esto es deducciones para las personas físicas.

Paola Rojas: ¿No hay personas físicas que presentan declaración mensual?

José Antonio González Anaya: No, según yo, casi todos estamos en declaraciones mensuales.

Paola Rojas: Porque aquí todos somos personas físicas y todos presentamos mensual.

José Antonio González Anaya: Pero son personas físicas con actividad empresarial.

Paola Rojas: Eso sí.

José Antonio González Anaya: Esa es la diferencia. Entonces, aquí lo que se haría, sería para la declaración complementaria que se hace anualmente, en esa es donde se meten las deducciones, que es, insisto otra vez, no es un trámite nuevo ni nada, es cuando uno tiene las deducciones que hace en gastos médicos, dentales y este tipo de cosas, al final uno mete estas deducciones en la declaración anual, ahí es donde se incluirían estos.

Paola Rojas: A ver, me preguntan también aquí, hay mucha insistencia en el tema, ¿es un beneficio sólo para padres o para padres y tutores?

José Antonio González Anaya: Los tutores también entran en esta definición porque hay una relación directa. Entonces, aquí también entrarían, legalmente se vuelven...legalmente se convirtieron en...

Paola Rojas: ¿Cuál va a ser el impacto de esta medida en los ingresos de la Federación?

José Antonio González Anaya: Estimamos que va a tener un impacto como de 13 mil millones de pesos que se van a enfrentar a través de economías, como bien me dijo el Secretario, va haber que apretarse el cinturón; de ninguna manera se van a recortar los programas sustantivos de educación, el compromiso del gobierno es continuar con el sistema de educación pública, así que los programas sustantivos de la parte de educación se van a seguir manteniendo cabalmente.

Paola Rojas: Finalmente ¿Qué es lo que tienen que hacer los papás para poder hacer efectiva esta deducción de impuestos? Nos decía, un cheque a nombre de la escuela, en fin, pero ¿Qué documentos tienen que reunir?

José Antonio González Anaya: Es bastante sencillo: A la hora de hacer el pago que tendrá que ser a través de un cheque a nombre de la escuela o a través de un medio electrónico, una transferencia, tarjeta de crédito, de débito, cualquiera de estos pagos, recibir un recibo, tener un recibo, recibir un recibo que cumpla con los requisitos fiscales, que es una factura y guardarlos, o la factura electrónica o física, guardarlos y a la hora de presentar la declaración incluir...

Paola Rojas: Se incluye y se acabó.

José Antonio González Anaya: Así es.

Paola Rojas: De acuerdo. O sea, habrá que exigirle a la escuela la factura. Oiga, muchísimas gracias.

José Antonio González Anaya: No, muchísimas gracias a ustedes y estamos a la orden.

Paola Rojas: Buenas tardes José Antonio González.

--0--